



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/41077, 184/41079,  
184/41081 a 184/41083

21/11/2018

113335, 113337,  
113339 a 113341

**AUTOR/A:** BASTIDAS BONO, Elena María (GP); MARTÍN-TOLEDANO SUÁREZ, José Alberto (GP); VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP)

### RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas se informa que los datos públicos sobre actuaciones en materia de protección de la seguridad ciudadana, facilitados por las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, pueden consultarse en el apartado de “Seguridad Ciudadana” recogido en los Anuarios Estadísticos del Ministerio del Interior de cada año, a través del siguiente enlace: <http://www.interior.gob.es/es/web/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/anuarios-y-estadisticas>.

Asimismo, a través del Portal Estadístico de Criminalidad ([www.estadisticasdecriminalidad.es](http://www.estadisticasdecriminalidad.es)), se puede consultar y descargar la información estadística disponible relativa a la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, publicada tanto en los Balances Trimestrales, como en los Anuarios Estadísticos del Ministerio del Interior y los informes específicos. El portal permite además realizar consultas específicas y descargar posteriormente tablas, mapas y gráficos personalizados en diversos formatos reutilizables.

Madrid, 20 de febrero de 2019